

Mecanismos efectivos para la rendición de cuentas sobre el acceso a la salud sexual y salud reproductiva para adolescentes y jóvenes

Las y los líderes juveniles voluntarios y activistas del INPPARES han empleado en los procesos de advocacy y vigilancia para la promoción de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y mecanismos de rendición de cuentas, **la movilización y el monitoreo social**; lo cual ha contribuido al diseño de políticas integradas a favor de la Educación Sexual Integral y el acceso a los Servicios Diferenciados en Salud Sexual y Salud Reproductiva para este sector de la población.

En el 2015, INPPARES asiste técnicamente a adolescentes y jóvenes voluntarios de sus Centros Juveniles y la Plataforma Juvenil Conscientes (en Lima). Además, su intervención tuvo alcances en regiones como Lambayeque y Arequipa, con la participación activa del Plataforma Juvenil “Para Decidir” y el Centro Juvenil Futuro; respectivamente. Impulsada exclusivamente por líderes adolescentes y jóvenes.

¿CÓMO PROMOVEMOS LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS?

Monitoreo Social a los servicios diferenciados en atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes (2015-2016). Fue el **mecanismo más efectivo para promover la rendición de cuentas de las autoridades locales, regionales y nacionales**. Además, permitió que en un contexto de cambio de gestión gubernamental los candidatos a la Presidencia de la República y Congreso de la República; colocaran en su propuesta de Gobierno acciones orientadas a mejorar el acceso a la salud sexual y salud reproductiva para adolescentes, lo que se concretó posteriormente.

Acciones complementarias para fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas:

- Conversatorios sobre acceso a servicios diferenciados en atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes.
- Alertas sobre prevención de embarazo adolescente en espacios concertados entre el Estado y la sociedad civil.
- Acuerdos de Gobernabilidad entre candidatos a la Presidencia de la República 2016-2021¹.
- Agenda Parlamentaria en Lambayeque entre candidatos al Congreso de la República 2016-2021.²

Pasos del monitoreo social:

- Creación y fortalecimiento de las redes juveniles en las zonas de intervención, con el liderazgo de los Centros Juveniles Futuro del INPPARES.
- Adolescentes y jóvenes identificaron el objeto de monitoreo social (qué establecimientos de salud, dónde estaban ubicados, qué monitorear).
- Elaboración de instrumentos de monitoreo social (Además de utilizar como una de las técnicas la observación de los servicios de salud, las y los voluntarios elaboraron cuestionarios para: operadores de salud y usuarios/as de los servicios).
- Jóvenes líderes visitan los establecimientos de salud y aplican el instrumento de monitoreo social. Identificación de los aspectos de mejora en los servicios de salud.
- Revisión y actualización de los Planes de Mejora entre los jóvenes implementadores del monitoreo social y las/os operadores de salud de los servicios diferenciados de atención en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes.

¹ http://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2016/documentos/05/acuerdo_de_gobernabilidad_2016-2021_0.pdf

² <http://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2016/documentos/04/lambayeque.pdf>

LOGROS

- Implementación de Planes de Mejora de servicios de salud sexual y salud reproductiva monitoreados por adolescentes y jóvenes.
- Generación de evidencia de la necesidad de contar con servicios diferenciados en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes presentados a autoridades salientes de la Gestión Gubernamental³ de salud y candidatos a Presidencia de la República y Congreso de la República y, bloquear las barreras legales, **contribuyendo al trabajo impulsado desde distintas organizaciones de la Sociedad Civil a favor de la aprobación de la Norma Técnica de Planificación Familiar, que indica que la PF no es un tratamiento**, por lo cual no habría impedimento para que las y los adolescentes entre 15 y menores de 18 puedan acceder a métodos anticonceptivos; si deciden iniciar su vida sexual de manera informada y responsable, lo que evita que coloquen en riesgo su vida y salud⁴.
- **Elaboración de materiales conjuntos dirigidos a operadores de salud y adolescentes, elaborados entre el Ministerio de Salud, INPPARES y el Fondo de Población de las Naciones Unidas**, referentes a la aplicación de la mencionada Norma Técnica de Planificación Familiar (PF), con énfasis en garantizar el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva para adolescentes, incluyendo métodos anticonceptivos.

Finalmente, el Perú se encuentra en pleno proceso de implementación de la Norma Técnica de PF. Para esto las y los adolescentes y jóvenes de manera concertada, vienen implementando los Planes de Mejora, en los servicios diferenciados de salud sexual y salud reproductiva para adolescentes; en coordinación con los gestores de los establecimientos de salud monitoreados y funcionarios del Ministerio de Salud.

La estrategia de trabajo de redes juveniles y espacios concertados de sociedad civil y Estado, permitieron la movilización social que tuvo como acciones concretas el monitoreo social impulsado por adolescentes y jóvenes, que permitió identificar la necesidad de mejorar los servicios diferenciados en salud sexual y salud reproductiva para adolescentes y reconocer la necesidad de mejorar la normativa que permitiera que se garantice el acceso.

³ Gobierno del Presidente Ollanta Humala, periodo 2011- 2016. **Reporte de balance de las políticas y estrategias de nutrición infantil y Salud materno neonatal-2015. Elaborado por el Grupo de Programa Presupuestal de Salud Materno Neonatal de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, con la participación del INPPARES.**
http://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2016/documentos/10/balanceanualsalud2015_230916vfinal.pdf

⁴ El Artículo 4° de la Ley General de Salud plantea que las y los adolescentes para un “tratamiento médico o quirúrgico” debe ser en presencia de su padre, madre y/o tutor/a. Con esta Norma Técnica de PF y el señalar que la planificación familiar no es un tratamiento, junto a la Sentencia del Tribunal Constitucional que despenalizó las relaciones sexuales consentidas de adolescentes (2013) se mejora el marco legal para el acceso a métodos anticonceptivos a las y los adolescentes que deciden tener una vida sexual activa.